



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE
CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FE DE ERRATA

Cusco, 13 de enero del 2023.

RESOLUCION N° D000009-2023-INPE-ORSOC, de fecha 12 de enero del 2023

Fe de Errata en la Resolución N° D000009-2023-INPE-ORSOC, de fecha 12 de enero del 2023, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General conforme a lo establecido en el Artículo 212;

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

DICE:

Que, mediante Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2022;

DEBE DECIR:

Que, mediante Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2023;

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

WILBERTH ELIAS CARRASCO CAVERO
Director(a) Regional
OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE CUSCO